

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19742 SEVILLA.

Juzgado Mercantil.

1º.- Que en el procedimiento número 550/2009, por auto de 5 de mayo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Concepción Maeso Rubio, con C.I.F. 27.279.227-P y domicilio en calle Hungría, 3. BQ. 2 Bajo-D. Sevilla.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 4 de junio de 2009.- Secretaria Judicial.

ID: A090045244-1